

**TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN (GUITARRA, PIANO)
TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE CORO
REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 1

Las carreras de Técnico en Interpretación (opción Guitarra y opción Piano) y de Técnico en Dirección de Coros de la Escuela Universitaria de Música se dictarán en la Regional Norte (Sede Salto) de la Universidad de la República.

Artículo 2

OBJETIVOS

1. Contribuir a la formación de docentes a fin de incrementar la capacidad docente musical de la región.
2. Brindar al estudiante conocimientos y habilidades básicas y sólidas en interpretación y/o dirección de conjuntos, así como en aspectos fundamentales de la teoría de la música, que le permitan desarrollar las herramientas fundamentales para su desempeño como músico.
3. Ofrecer una formación musical sólida que habilite al estudiante a continuar sus estudios musicales superiores.

Artículo 3

REQUISITOS DE INGRESO

1. Se deberá haber culminado uno de los Bachilleratos Diversificados de Enseñanza Secundaria, o uno de los Bachilleratos Técnicos de la UTU que se detallan a continuación:

- * Técnico en Administración
- * Técnico en Informática
- * Técnico Ayudante de Arquitecto
- * Técnico Ayudante de Ingeniero Civil e Ingeniero Agrimensor
- * Técnico en Construcción
- * Técnico en Instalaciones Eléctricas
- * Técnico en Instalaciones Sanitarias
- * Maquinista Naval
- * Técnico en Carpintería de Obra Blanca y Equipamiento
- * Técnico Mecánico en Producción
- * Técnico Mecánico en Vehículos y Motores
- * Técnico Mecánico en Mantenimiento Industrial
- * Técnico en Vestimenta
- * Técnico en Electrónica
- * Técnico en Electrotecnia

2. Se deberán demostrar conocimientos y habilidades musicales en pruebas que se darán a conocer anualmente.

Artículo 4 **TITULO**

El título a otorgar será de Técnico en Interpretación (opción Guitarra u opción Piano) y Técnico en Dirección de Coros.

Artículo 5 **MATERIAS**

PRIMER SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral I 2 horas
Lectoescritura I 2 horas
Práctica Coral I 2 horas
Historia de la Música I 2 horas
Total 8 horas

SEGUNDO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral II 2 horas
Lectoescritura II 2 horas
Práctica Coral II 2 horas
Historia de la Música II 2 horas
Total 8 horas

TERCER SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral III 2 horas
Lectoescritura III 2 horas
Práctica Coral III 2 horas
Historia de la Música III 2 horas
Total 8 horas

CUARTO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral IV 2 horas
Lectoescritura IV 2 horas
Práctica Coral IV 2 horas
Historia de la Música IV 2 horas
Total 8 horas

QUINTO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral V 2 horas
Lectoescritura V 2 horas

Taller de Análisis I 2 horas
Taller de Práctica Docente I* 2 horas
Total 8 horas

SEXTO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral VI 2 horas
Lectoescritura VI 2 horas
Taller de Análisis II 2 horas
Taller de Práctica Docente II* 2 horas
Total 8 horas

SEPTIMO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral VII 2 horas
Lectoescritura VII 2 horas
Taller de Análisis III 2 horas
Taller de Práctica Docente III* 2 horas
Total 8 horas

OCTAVO SEMESTRE

Instrumento / Dirección Coral VIII 2 horas
Lectoescritura VIII 2 horas
Taller de Análisis IV 2 horas
Taller de Práctica Docente IV* 2 horas
Total 8 horas

* En el caso de Técnico en Dirección de Coros: Taller de Práctica Coral

Artículo 6

DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS

Instrumento / Dirección Coral

Materia cuyo objetivo es desarrollar las habilidades técnicas del estudiante para la interpretación del instrumento o dirección de un conjunto coral, así como las capacidades básicas para que el estudiante esté en condiciones de resolver independientemente la problemática de la interpretación musical.

Se dictarán tanto clases individuales como colectivas, en las que se buscará discutir tanto aspectos técnicos específicos del instrumento como interpretativos en la forma de abordaje de las diferentes obras musicales.

Tanto el repertorio que trabajarán los estudiantes como el material usado para la discusión de aspectos generales, deberán incluir obras de compositores del siglo 20, de América Latina y del Uruguay.

Lectoescritura

Materia cuyo objetivo es el desarrollo del oído en su sentido más amplio, así como la adquisición de capacidad de lectura y escritura musical y conocimientos básicos de la teoría de la música.

Práctica Coral

Materia cuyo objetivo es el entrenamiento en la práctica de la música, constituyendo un complemento a los cursos de Lectoescritura.

Historia de la Música

Materia cuyo objetivo es el conocimiento de aspectos generales de la historia de la música, así como la aproximación a una metodología para el conocimiento musical desde un punto de vista histórico.

Al menos uno de los cursos (semestres) deberá abordar la música en América Latina en el siglo XX.

Taller de Análisis

Taller cuyo objetivo es partir del hecho musical concreto para estudiar aspectos de la teoría de la música, la armonía, el contrapunto, problemas formales, melódicos, rítmicos y estructurales.

El material a analizar deberá incluir obras de compositores del siglo 20, de América Latina y del Uruguay.

Taller de Práctica Docente

Taller de práctica supervisado por el docente de piano y/o guitarra, tendiente a desarrollar las aptitudes didáctico - pedagógicas del estudiante. La práctica docente podrá realizarse tanto en los años de inicio de las carreras como fuera de la Universidad, pero siempre bajo supervisión del docente respectivo.

Taller de Práctica Coral

Taller de práctica supervisado por el docente en el cual los estudiantes trabajarán con conjuntos corales, asistiendo también las necesidades de los cursos de Práctica Coral del inicio de las carreras.

PREVIATURAS

Artículo 7

Las carreras se dividirán en dos ciclos de 4 semestres cada uno. Para cursar el Segundo Ciclo (semestres 5 a 8) deberá haberse completado (aprobado todas las materias) el Primer Ciclo (semestres 1 a 4)

Artículo 8

Un estudiante no podrá inscribirse en un curso de las materias Guitarra y Piano sin tener aprobado el curso anterior en la misma.

Artículo 9

Para inscribirse a materias correlativas se deberá al menos haber cursado la anterior, cumpliendo el requisito reglamentario de asistencias y aprobado la ante- anterior. Por ejemplo, para poder inscribirse a Lectoescritura 3 se deberá tener aprobada Lectoescritura 1 y cursado reglamentariamente Lectoescritura 2.

Artículo 10

Para inscribirse en Guitarra 4, Piano 4 y Dirección Coral 4 se deberán tener aprobadas Lectoescritura 2 y Práctica Coral 2.

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 11

El estudiante que hubiera sido admitido en alguna de las carreras del Regional Norte (Salto) pero no hubiera aprobado ninguna materia en el período ordinario de exámenes de diciembre deberá realizar una nueva prueba de admisión en el período siguiente.

Artículo 12

El estudiante de las carreras de Interpretación (Guitarra, Piano) que durante tres semestres consecutivos no asistiera a ninguno de los cursos de Instrumento (Guitarra, Piano), deberá rendir una prueba de evaluación complementaria a fin de constatar su nivel real en instrumento en ese momento, no pudiendo cursar el semestre siguiente hasta tanto hubiera demostrado tener las condiciones necesarias para hacerlo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13

En el año 2002 se podrá ingresar a las carreras de la Escuela Universitaria de Música de Técnico en Interpretación y Técnico en Dirección de Coros que se dictan en la Regional Norte (Salto) con 4º año de Secundaria terminado.

Artículo 14

En el año 2003 se podrá ingresar a las carreras de la Escuela Universitaria de Música de Técnico en Interpretación y Técnico en Dirección de Coros que se dictan en la Regional Norte (Salto) con 5º año de Secundaria terminado.

Artículo 15

Los estudiantes que en 2002 y 2003 hubieran ingresado al amparo de las disposiciones transitorias establecidas en los artículos 13 y 14, deberán haber culminado los estudios secundarios para poder egresar de las carreras de la EUM en la Regional Norte (Salto).